

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Perera Hernández

VOCALES:

D. Antonio Calcines Molina
D. Juan Francisco Padrón Rodríguez
D. Manuel del Rosario Báez Guerra
D. Teodoro Sosa Monzón
D. Fernando Bañolas Bolaños
D. Juan de Dios Ramos Quintana
D. Dámaso Arencibia Lantigua

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López

INTERVENTORA

Dña. Natalia Oliva García

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En la Villa de Teror, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil nueve, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en las Saló de Plenos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente D. ANTONIO PERERA HERNÁNDEZ ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a CELIA CASAL LÓPEZ

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando sobre las inversiones que ha realizado la Mancomunidad en el municipio de Teror, que ascienden a un total de 1.193.942,21 euros entre los años 2006 y 2009.

Seguidamente procede a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado siete de octubre de 2009 y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda por unanimidad darle su aprobación.

2.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS “MEDIDAS PARA LA DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la carpeta entregada a los Sres. Asistentes se ha incluido copia del Informe de Actividades Realizadas por la empresa consultora contratada para la puesta en marcha de las “*Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria*”.

Asimismo el Gerente informa que el Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias ha respondido a las consultas realizadas por la Mancomunidad, mediante escrito remitido el pasado 19 de octubre de 2009 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los escritos de esa Excma. Corporación de fecha 26 de junio y 4 de septiembre de 2009, en los que, respectivamente, se solicita la conformidad de esta Secretaría General Técnica para la financiación de determinadas actuaciones con cargo a los créditos librados anticipadamente por esta Administración, correspondientes a la “Medida 5. Acciones Transversales” y a la “Medida 4. Estrategia para la Sociedad de la Información”, de las Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria, aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 21 de febrero de 2006, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto por la Intervención General el 5 de octubre, le comunicamos:

a) En cuanto a las actuaciones a financiar con los créditos de la Medida 5, que las mismas han de ser susceptibles de encuadramiento en alguna de las acciones que prevé el Acuerdo de Gobierno citado, a saber:

- Acción 5.1. Complejo multifuncional de servicios de apoyo al desarrollo de la comarca.*
- Acción 5.2. Acciones formativas.*
- Acción 5.3. Asistencia técnica para la dinamización y desarrollo del programa de medidas para la comarca norte.*

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

b) Respecto de las actuaciones a financiar con cargo a la Medida 4, se informa favorablemente, al no superar su importe, más el de las actuaciones hasta ahora previstas, el establecido en el citado Acuerdo de Gobierno.

El Gerente informa que los Ayuntamientos habían presentado el siguiente listado de inversiones para co-financiar con la Medida 5, que con la respuesta anteriormente transcrita de la Secretaría General Técnica del Gobierno de Canarias sería necesario modificar, excepto en el caso de Arucas y Gáldar, que presentaron la propuesta de redacción del proyecto técnico y se considera admisible:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO €
Agaete	Actuaciones complementarias en C/ Alonso Fernández de Lugo	40.748,86
Artenara	Restitución de paseo ermita La cuevita Artenara	20.130,73
Arucas	Redacción de proyecto técnico	178.997,88
Firgas	Nuevo centro de información municipal de Firgas	48.505,21
Gáldar	Redacción de proyecto técnico	125.213,08
Moya	Rehabilitación de la zona de acceso de área de ocio y acondicionamiento de zonas exteriores	51.333,77
La Aldea de San Nicolás	Sustitución de mobiliario del Parque Rubén Díaz y Entorno	53.470,39
Santa María de Guía	Mirador Montaña de Guía	79.885,91
Teror	Digitalización de la red de abastecimiento de agua en el municipio de Teror	71.512,42
Valleseco	Potenciación del cultivo del Manzano	32.842,91
	TOTAL	702.641,15

Seguidamente interviene D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, quien solicita aclaración sobre las actuaciones que concretamente se pueden incluir en dicha Medida 5 “Acciones Transversales”.

El Gerente plantea que en el escrito remitido por la Consejería de Economía y Hacienda especifica que deben incluirse actuaciones que encajen entre las denominadas Acciones Formativas y de Asistencia Técnica para la Dinamización y Desarrollo del Programa de Medidas para la Comarca Norte. No obstante realizará la consulta al Gobierno de Canarias para que detalle el tipo de actuaciones a incluir.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

Con respecto a la Medida 4: “Estrategia para la Sociedad de la Información”, señala que se informa favorablemente a las propuestas de co-financiación realizadas por la Mancomunidad, de proyectos que han sido subvencionados a esta entidad para el “Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos de las Administraciones Locales”, mediante Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (BOC, de 7 de agosto de 2009).

En consecuencia, con respecto a esta medida se informa que se permite la cofinanciación de dichos proyectos, que se detallan en la siguiente tabla, suponiendo para la Mancomunidad el ahorro de la parte de los costes que tendría que asumir esta entidad:

Proyecto	Coste total	Coste elegible	Coste max. Subvencionable	Subvención	% (G/E)	Aportación MNGC
Reingeniería e implantación de procedimientos relevantes sobre la plataforma de administración electrónica en los ayuntamientos de la Mancomunidad del Norte	260.000	156.000	132.600	73.958,05	47,41	186.041,95
Diseño e implantación de un sistema de cartas de servicios para los ayuntamientos de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria	60.000	60.000	48.000	21.654,53	36,09	38.345,47
Establecimiento de red inalámbrica para el acceso a servicios centrales	150.000	150.000	112.500	90.000	60	60.000

Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes toman conocimiento del informe sobre las actividades realizadas en relación a la puesta en marcha de las “Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”.



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

Seguidamente se incorporan a la sesión los Sres. Alcaldes de Agaete y Arucas.

3.- INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS “ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer que la Dirección General de Promoción Económica concedió una subvención de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2009 para “Actuaciones de Dinamización y promoción económica del Norte de Gran Canaria.”

En la orden de subvención se establece un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2009 y de justificación hasta el 1 de marzo de 2010.

El Gerente plantea que en la documentación remitida por algunos Ayuntamientos se han detectado múltiples deficiencias que se han debido corregir y que han ocasionado la demora en el trámite de los expedientes, tales como la presentación de proyectos técnicos de obras, cuando la naturaleza de los contratos era de suministros, falta de permisos y autorizaciones administrativas pertinentes, pliegos de prescripciones técnicas que se han debido modificar, etc. También expone que en proyectos que ya se encuentran adjudicados, como el correspondiente al Ayuntamiento de Arucas, se ha detectado un error técnico en la ubicación del mismo, que obliga a la modificación del lugar donde situar la obra.

La situación actual del trámite de los expedientes, teniendo en cuenta las demoras producidas por las correcciones realizadas en la documentación presentada por los Ayuntamientos, sería la siguiente:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO €	ESTADO
Agaete	Actuaciones en Cruz Chiquita para su revitalización Económica.	28.988,00	Contratado
Artenara	Revitalización y dinamización económica del municipio de Artenara.	14.285,00	Trámite de Invitaciones a las empresas
Arucas	Dotación de servicios públicos al municipio de Arucas, para su	127.066,00	Contratado

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

	revitalización económica		
Firgas	Restauración de pilares de agua municipales para la dinamización económica de los enclaves a través del senderismo en Firgas	34.453,00	Demora por falta de autorizaciones administrativas y permisos de los propietarios
Gáldar	Dinamización y revitalización económica Gáldar: Centro, Calle Tenesor Semidán – Artemi Semidán	88.888,00	Realizada la Adjudicación provisional
Moya	Acciones de dinamización y potenciación económica del medio rural en el municipio de Moya.	36.584,00	Pendiente de recibir el proyecto modificado
La Aldea de San Nicolás	Revitalización económica en el Paseo de la playa de La Aldea	37.677,00	Trámite de Invitaciones a las empresas
Santa María de Guía	Revitalización y dinamización económica del municipio de Santa Mª de Guía	56.593,00	Trámite de Invitaciones a las empresas
Teror	Revitalización y dinamización económica del municipio mediante la dotación de carpa y elementos complementarios.	52.219,00	Demora por Modificación del proyecto presentado
Valleseco	Recuperación de pilares de agua municipal para la dinamización económica de los enclaves a través el senderismo. T. M. de Valleseco	23.247,00	Contratado
	TOTAL	500.000,00	

Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes toman conocimiento del informe sobre la ejecución de las “Actuaciones de Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

Toma la palabra el Gerente para informar sobre la necesidad de adoptar un acuerdo en relación a las prioridades a establecer en el trámite de los expedientes de contratación realizados por la Mancomunidad, que obviamente requieren del cumplimiento de la legalidad en todos sus trámites, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Subvenciones, entre otras normas de obligado cumplimiento para una entidad de derecho público como es la Mancomunidad.

Debemos señalar que las actuaciones objeto de contratación por parte de esta entidad se derivan de proyectos financiados por otras instituciones, que someten la gestión de la Mancomunidad a continuas *auditorias* relativas al trámite y justificación de los proyectos subvencionados.

Es de destacar que en bastantes ocasiones los Ayuntamientos remiten de forma incompleta los proyectos o la documentación adicional necesaria para la contratación, siendo necesaria la continua subsanación de los mismos, hecho que demora la posibilidad de tramitar el expediente y supone continuos retrasos, ajenos a la Mancomunidad.

Actualmente la Mancomunidad cuenta con más de cuarenta expedientes de contratación en trámite o pendientes de su tramitación, y que por razones organizativas impiden su gestión de forma simultánea, siendo necesaria su priorización.

Al objeto de definir criterios uniformes para el trámite de los expedientes de contratación de todos los proyectos, se propone la aprobación de los siguientes principios reguladores de la gestión de los mismos en esta entidad:

PRIMERO: Se iniciarán las contrataciones en la Mancomunidad cuando se reciba la Resolución expresa de la concesión de subvención por parte del organismo otorgante.

SEGUNDO: Los expedientes de contratación deben cumplir con todas las exigencias normativas para su inicio. En caso contrario será solicitada nuevamente la documentación a los Ayuntamientos y su contratación será pospuesta en favor de los expedientes que se encuentren completos.

TERCERO: La priorización en el despacho de los expedientes de contratación se realizará atendiendo a los plazos establecidos en las órdenes de concesión de las subvenciones, puesto que los plazos de ejecución de los proyectos condicionan su ejecución y justificación. Si la contratación de dichos proyectos no se iniciara de forma prioritaria y los proyectos no fueran ejecutados en plazo, sería necesaria la devolución de los fondos de la subvención concedida para dicho proyecto.



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

CUARTO: Como consecuencia del punto anterior, es necesario que los proyectos de obra se inicien de forma prioritaria, puesto que requieren mayor documentación y tramitación administrativa y el plazo para la ejecución de los proyectos de obra suele ser superior a los de servicios y suministros.

QUINTO: Los proyectos incluidos en una misma orden de subvención deberán contratarse para los diez municipios, atendiendo a los plazos de ejecución y justificación, posponiendo los incluidos en otras líneas de financiación con plazos de finalización de los proyectos posteriores.

Pasados a votación los criterios a asumir para el trámite de los expedientes de contratación de los proyectos subvencionados a la Mancomunidad, los mismos son aprobados por unanimidad de los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno.

5.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que se le solicitó al abogado D. Rubén Rodríguez Rodríguez, un Informe sobre la situación actual del servicio de residuos de la Mancomunidad, tanto de estado de los expedientes de contratación de los municipios, como de la distribución de los trabajadores afectos al servicio y de la penalidad impuesta a la concesionaria del mismo.

Con respecto al estado de la tramitación de los expedientes de contratación, en su informe comunica textualmente lo siguiente: *“se ha solicitado la remisión de una serie de datos técnicos, con el alcance y efectos fijados en las diferentes comunicaciones giradas a los Ayuntamientos afectados, sin que hasta la fecha se haya remitido tal información.*

La descrita información es imprescindible para fijar el presupuesto base y las variables de la licitación, por lo que al no remitirse la información solicitada no podrán culminarse los trabajos. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos”.

En relación a la propuesta de distribución de los trabajadores adscritos a la concesión del servicio, se especifica en el informe los siguiente:

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

“En fecha 09 de septiembre por la representación de la empresa adjudicataria del servicio se gira fax en el que comunica el reparto del personal en función de los servicios a los que están adscritos, pendiente de ratificación por la representación legal de los trabajadores. Posteriormente, por oficio de la Presidencia, se comunicó a la adjudicataria sobre este particular, lo siguiente:

I.- Con relación al fax remitido en fecha 09 de septiembre de 2009 sobre reparto de personal según servicios a los que está adscrito, dentro del contrato administrativo de gestión de servicios públicos del “Servicio de recogida de residuos sólidos de la Mancomunidad del Norte”; de los que esa empresa es adjudicataria, tengo a bien manifestar lo siguiente:

1º.- La empresa que usted representa es la actual concesionaria del contrato de “Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria” formalizado en documento administrativo el uno de julio de dos mil cinco, y prorrogado actualmente.

2º.- De conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, al Proyecto de Explotación, al Reglamento del Servicio y a su oferta, debe gestionar el servicio público con el personal fijo o indefinido adscrito al servicio así como al ofertado en fase de licitación.

3º.- Así el proyecto de explotación del servicio base de licitación relacionó los trabajadores que en ese momento estaban adscritos al servicio, sin especificar adscripciones por municipios o rutas de recogida; mientras que su oferta, para cumplir con las determinaciones impuestas por los pliegos así como las mejoras ofertadas, enunció los medios materiales y personales que precisaba para cumplir con las obligaciones dimanantes del contrato, por tanto la comunicación relativa al reparto de trabajadores por municipios que nos traslada lo es a los meros efectos organizativos de su empresa de conformidad con lo ofertado, sin que implique para esta administración concedente obligación ni reconocimiento alguno respecto a la distribución unilateralmente decidida por esa entidad, pues de admitir lo contrario supondría otorgar naturaleza contractual al proceso productivo empleado por la adjudicataria para la consecución de los resultados impuestos (frecuencias de recogida), desvirtuando la regla del riesgo y ventura ínsita en todo contrato administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.”

Finalmente, por la Gerencia se nos comunica que la representación legal de los trabajadores ratifica la distribución propuesta por la adjudicataria.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

II.- Para la confección del estudio a raíz de la distribución propuesta, se ha creído oportuno fijar un criterio de adscripción equilibrado entre los diferentes municipios habida cuenta la heterogeneidad de los salarios del personal del servicio, proponiendo se acuerde la distribución en función del volumen de toneladas de residuos generadas por cada municipio referidas a 31.12.2008.

Así se partirá de la relación nominal de trabajadores que actualmente presta sus servicios en la empresa adjudicataria, y sobre el total de costes laborales (salarios + coste social a cargo empresa) se aplicará las toneladas recogidas por municipio para obtener una cantidad económica agregada, posteriormente se trasladará a la relación nominal respetando, en la medida de lo posible, la propuesta de distribución de la empresa para evitar incurrir en una alteración sustancial de las condiciones de trabajo.

Sin embargo, al iniciar los trabajos se detecta un decalaje entre la relación de trabajadores facilitada por la empresa concesionaria y la recogida en el acta de preacuerdo sobre el reparto suscrita con los trabajadores, de la que se deduce que existe personal que no figuraba en la relación anterior y que no logramos identificar.

Asimismo, con respecto a la propuesta de distribución de trabajadores notificada por Urbaser S.A. en virtud de fax de cuatro de septiembre del corriente, plantea en su informe lo siguiente:

“/.../ aceptado por las partes en el acta de preacuerdo de 03 de septiembre de 2009, resulta que de la propuesta de distribución aparecen trabajadores que no logramos identificar, por lo que se precisa se aporte la relación de trabajadores que actualmente prestan sus servicios con el carácter de fijos de la concesión comprensivo de la categoría, coste total a cargo de la empresa, antigüedad y tipo de contrato.

A la vista de que existen trabajadores en la propuesta de distribución que no logramos identificar se solicita de la Gerencia que requiera de Urbaser S.A. la remisión de relación nominal de trabajadores que a día de la fecha presta sus servicios, indicando la categoría, coste total a cargo de la empresa, antigüedad y tipo de contrato.

La citada información es imprescindible para los cálculos económicos, sin ella el trabajo resulta inútil.

Una vez requerida la información por correo electrónico, por Urbaser S.A. se comunica por escrito registrado el 19 de octubre (R.E. 667) que no facilitará los datos puesto que la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se lo impide.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

Al respecto, se gira oficio de la Presidencia, del siguiente tenor:

Con relación a su escrito de fecha 19 de octubre de 2009, en el que manifiesta que “incurriríamos en un ilícito por nuestra parte si facilitamos datos personales que están garantizados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal sin autorización por escritos de los interesados..”, tengo a bien manifestar lo siguiente:

1º.- La empresa que usted representa es la actual concesionaria del contrato de “Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria”, formalizado en documento administrativo el uno de julio de dos mil cinco, y prorrogado actualmente.

2º.- De conformidad a la citada normativa de protección de datos la responsable del tratamiento de los mismos en lo referido al personal afecto a la concesión es la entidad concedente de suerte que su empresa como adjudicataria del contrato tiene la consideración de encargado de tratamiento de forma que el acceso a los datos del personal afecto al servicio cuando se inició el mismo no se consideró comunicación de datos a tenor de lo prevenido en el artículo 12 de la citada norma por lo que no se requirió el consentimiento de los interesados.

Así la información que se le solicita, en el seno del contrato administrativo, versa sobre la relación nominal de trabajadores, esto es nombre y apellidos exclusivamente, categoría profesional, coste anual para su empresa, antigüedad, y tipo de contrato; información necesaria para que el órgano concedente del servicio pueda realizar las actividades de comprobación que le son propias, sin que deba considerarse a esta entidad tercero a los efectos de la legislación sobre protección de datos ni mucho menos deba considerarse la información solicitada como comunicación de datos, según resulta de la regulación contenida en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, no siendo exigible el consentimiento de los trabajadores adscritos al servicio público para la remisión de la información solicitada, se le reitera su remisión con alcance señalado en su escrito, en un plazo no superior a tres días hábiles.

Finalmente no consideramos afortunados los comentarios vertidos en su escrito sobre la interpretación de la documentación aportada por esta entidad, pues además de ser improcedentes, son reveladores del ánimo poco colaborador de esa empresa sobre este particular.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos”.

Por tanto, dado que carece de fundamento legal las causas alegadas por Urbaser S.A. para remitir la información, y hasta que la misma no se produzca no podrá emitirse el estudio interesado”.

Con respecto al estado de la imposición de la penalidad a la empresa concesionaria del servicio, en el informe del abogado D. Rubén Rodríguez se indica lo siguiente:

“Acorada su imposición por el órgano de contratación debe ejecutarse el acuerdo en sus propios términos habida cuenta de la ejecutividad de los actos administrativos, por ello debe procederse a detraer del pago del importe de la próxima factura la cantidad impuesta en concepto de penalidad.

De otro lado, se ha deducido recurso de reposición en fecha 28 de octubre (R.E.687) por parte de la concesionaria frente al acuerdo del órgano de contratación que carece de carácter suspensivo, pues ni siquiera se ha solicitado medida cautelar.

Si se decide analizar el mismo debe dictarse acuerdo y notificarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la interposición, finalizando este el 28 de noviembre.

En caso de no resolver el recurso podrá acudir, una vez se entienda desestimado presuntamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa”.

Seguidamente interviene D. Fernando Bañolas Bolaños, Alcalde de Sta. M^a de Guía, quien plantea que el abogado D. Rubén Rodríguez es muy minucioso con su trabajo y continuamente solicita información a los Ayuntamientos, por consiguiente sugiere que cada Ayuntamiento designe una persona para realizar este trabajo.

El Gerente plantea que el Ayuntamiento de Artenara ha contratado un delineante para realizar las tareas que encarga dicho abogado.

Atendiendo a lo expuesto, los Sres. Asistentes toman conocimiento del informe realizado sobre la situación de la prestación del servicio de recogida de residuos en la Mancomunidad del Norte.

6.- PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE AVALES BANCARIOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

6.1.- Devolución de la garantía depositada para el proyecto de la obra “Recuperación del Estado Primigenio del Casco Histórico de Artenara”

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar que el contratista FRANCISCO RAMÍREZ SANTANA, ha solicitado la devolución de la garantía definitiva constituida con motivo del contrato para la ejecución del proyecto “Recuperación del Estado Primigenio del Casco Histórico de Artenara”. Para tramitar dicho expediente constan los siguientes antecedentes administrativos:

- Constitución de la Garantía definitiva: con fecha 6 de mayo de 2008.
- Importe de la garantía definitiva: MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.050,40 €).
- Contratista: FRANCISCO RAMÍREZ SANTANA
- Solicitud de devolución del aval: 9 de octubre de 2009.
- Informe de los Servicios: el arquitecto del Ayuntamiento de Artenara, D. Juan Antonio Lorenzo López, informa que con fecha veinticinco de julio se presentó la última certificación del proyecto y se dieron por concluidas las obras del mismo, teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo de garantía fijado en la contratación de esta obra y que el contratista ha solicitado la devolución de la fianza; realizado un recorrido por toda el área de las obras y realizada una inspección visual, se reconoce el buen estado de las mismas. Dado que no han resultado responsabilidades que hubieran que ejercitarse sobre la garantía definitiva depositada por el contratista, considera procedente la devolución de la misma.

En base a todo ello y atendiendo al artículo 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre la devolución y cancelación de las garantías, y presentada la solicitud de devolución de la fianza, realizada por el contratista de la obra, *los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:*

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por FRANCISCO RAMÍREZ SANTANA, contratista de la obra “Recuperación del Estado Primigenio del Casco Histórico de Artenara”, por importe de mil cincuenta euros con cuarenta céntimos de euro (1.050,40 €), atendiendo al informe favorable de D. Juan Antonio Lorenzo López, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Artenara.



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se informa por la Presidencia de las siguientes relaciones de facturas correspondientes al año 2009, para su conocimiento por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno:

Relación de facturas, F/2009/17 de 26/10/09, en la que se relacionan desde la F/2009/308 hasta la F/2009/349 y suman un total de 84.418,02 euros.

Relación de facturas, F/2009/18 de 08/10/09, en la que se relacionan desde la F/2009/323 hasta la F/2009/326 y suman un total de 92.410,39 euros.

Visto el informe de la Interventora que, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto General vigente para afrontar tales gastos y estudiadas dichas relaciones de facturas por los Sres. Asistentes, se acuerda por unanimidad su ratificación.

Asimismo se informa de la relación de facturas domiciliadas desde el 19 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2009 y supone un total de 2.364,64 euros.

La Interventora de la Mancomunidad informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto General vigente para afrontar tales gastos.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

8.1.- Publicación en la página Web de la Mancomunidad de las Actas de Junta de Gobierno y Pleno de esta entidad.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

Toma la palabra el Gerente para explicar que las actas de Junta de Gobierno y Pleno de la Mancomunidad se remiten regularmente a las secretarías de los Alcaldes mediante correo electrónico. No obstante desde los grupos políticos de la oposición de algunos Ayuntamientos se sigue solicitando que se trasladen dichas actas mediante correo electrónico a los representantes de todos los partidos políticos.

Atendiendo a que esta tarea supondría una carga de trabajo añadida para la Mancomunidad y que, actualmente, la mayoría de los organismos públicos publican en sus páginas Web las actas de las sesiones de los órganos de gobierno de sus entidades, se propone a los Sres. Asistentes la publicación en la página Web de la Mancomunidad de las Actas de Junta de Gobierno y Pleno de esta entidad.

Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.

8.2.- Informe sobre el Proyecto de la Fundación Canaria Dental y la Mancomunidad del Norte.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer que el Colegio de Dentistas de Las Palmas y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria han firmado en el año 2009 un Convenio cuyo objetivo es regular el marco de colaboración a desarrollar entre la Mancomunidad del Norte y dicho Colegio Profesional al objeto de intercambiar información, crear marcos de participación conjunta en proyectos y fomentar el desarrollo de iniciativas comunes entre ambas partes.

Dentro de este Convenio surge como primera acción prioritaria la necesidad de realizar un proyecto para prestar un servicio específico de atención bucodental para personas mayores de 65 años, ya que se entiende que es el colectivo que menos ayuda recibe por parte de las administraciones.

Por consiguiente, el proyecto prestará un servicio de atención bucodental a través de la Fundación Canaria Dental a las personas mayores de 65 años, residentes en los municipios pertenecientes a la Mancomunidad del Norte, que sean beneficiarios de pensiones no contributivas y tengan necesidad de prótesis completas, superior, o inferior o ambas, siempre que ello exceda de las prestaciones que en la actualidad facilita de forma gratuita y universal el Servicio Canario de Salud.



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

El proyecto tiene una duración de un año, que se prorrogará en función de la financiación disponible del mismo. El presupuesto total del proyecto asciende a 16.080,00 €. Los 20 beneficiarios/as del proyecto deberán aportar la cantidad simbólica de 50 euros, en concepto de copago del servicio prestado, lo que el proyecto a financiar asciende a 15.080,00 euros.

8.3.- Proyecto de Presupuesto del Gobierno de Canarias para el año 2010.

El Gerente informa sobre el Proyecto de Presupuesto del Gobierno de Canarias para el año 2010, en el que se han reducido las partidas asignadas a todas las entidades.

Seguidamente interviene D. Fernando Bañolas Bolaños, Alcalde de Sta. M^a de Guía, quien reitera la petición realizada en la sesión de Junta de Gobierno anterior, en la que solicitó que desde la Mancomunidad, se realice un estudio comparativo sobre lo que ha recibido esta entidad el presente año y lo percibido por la Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias.

Para ello sugiere que se contacte con el Gerente de dicha Mancomunidad, al objeto de realizar esta consulta, puesto que estima que si existen recortes de fondos en los próximos Presupuestos del Gobierno de Canarias, dicha restricción debe afectar a todos los municipios por igual.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad plantea que se realizará dicho análisis comparativo.

8.4.- Informe sobre la Situación de las Ferias Empresariales Comarcales.

El Sr. Presidente informa que para contribuir financieramente en la puesta en marcha de las Ferias Comarcales, se han distribuido los fondos que ha percibido la Mancomunidad desde el Gobierno de Canarias, la obra social de la Caja de Canarias y Caja Canarias, que ascendieron a un total de 63.000,00 euros.

Para justificar los ingresos realizados desde las distintas entidades, es necesario que se remitan desde los Ayuntamientos las facturas que pretenden abonar con dicha financiación, encontrándose actualmente sin remitir la mayoría de dichas facturas, suponiendo un problema para la justificación de los fondos por parte de la Mancomunidad.

8.5.- Bolsas con el logotipo de la Mancomunidad para su distribución en las Ferias Empresariales Comarcales.



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

El Gerente informa que con un remanente de fondos del Cabildo de Gran Canaria se han encargado un mayor número de bolsas con el logotipo de la Mancomunidad para su distribución en las Ferias Empresariales Comarcales, suponiendo la adquisición de un total de 27.500 bolsas.

8.6.- I Jornadas de Medioambiente y Desarrollo Sostenible.

El Gerente informa que para cerrar el ciclo de Jornadas organizadas por la Mancomunidad para el presente año, se ha previsto celebrar el 26 de noviembre del corriente las I Jornadas de Medioambiente y Desarrollo Sostenible, en la Casa de la Cultura de Teror, contando con ponentes de alto reconocimiento internacional.

También destaca que dichas Jornadas también han resultado sin coste para la Mancomunidad al contar con la colaboración de las obras sociales de las entidades financieras.

8.7.- Presentación del proyecto: Modelo Virtual de Atención al Ciudadano en las Administraciones Locales (MOVACAL).

El Gerente informa sobre la presentación del proyecto: Modelo Virtual de Atención al Ciudadano en las Administraciones Locales (MOVACAL), que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente a las 9:30 horas en la sede de la Mancomunidad y a la que ha invitado a los Alcaldes y Concejales del Área.

Dicho proyecto se presentó a la primera convocatoria del programa de Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias (PCT-MAC 2007-2013), siendo la fecha de inicio de mismo el 1 de octubre de 2009, siendo su periodo de ejecución de 30 meses.

El importe total del proyecto asciende a 654.166,68 euros, correspondiendo a la Mancomunidad el importe de 235.266,68 euros.

8.8.- Empresas que han obtenido el distintivo al participar en el proyecto denominado “Modelo de Aproximación a la Calidad Turística”.

El Gerente informa sobre las empresas que han obtenido el distintivo al participar en el proyecto de Consultoría y Asistencia técnica para la implantación y desarrollo del Modelo de Aproximación a la Calidad Turística.

8.9.- Propuesta presentada por Canal 9



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

El Sr. Presidente informa sobre la solicitud de financiación realizada por Canal 9 por importe de 3.000,00 euros, transmitir en directo los actos con motivo de la Apertura del Año Santo Jacobeo.

El Sr. Presidente plantea que la Mancomunidad no cuenta ni con consignación presupuestaria ni con capacidad financiera para asumir dicha solicitud.

Los Sres. Asistentes se muestran de acuerdo con la apreciación realizada por el Sr. Presidente, acordando que se le comunique a Canal 9 la imposibilidad de aceptar la solicitud realizada.

8.10.- Situación Deudas con la Mancomunidad de los Ayuntamientos

El Sr. Presidente informa sobre la relación de deudas que mantienen algunos Ayuntamientos con la Mancomunidad, al objeto de que realicen su ingreso a la mayor brevedad posible, considerando que todos los Ayuntamientos se encuentran actualmente con dificultades económicas pero que algunos municipios están realizando el esfuerzo de ponerse al día en dichos pagos, existiendo fórmulas para facilitar el abono de dichas deudas, tales como el pago fraccionado de las mismas.

Seguidamente interviene D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, quien estima que también se deberían estudiar fórmulas que premien a los Ayuntamientos que se encuentran al corriente en los pagos, tales como darles prioridad en el trámite de los expedientes de contratación.

D. Antonio Calcines Molina, Alcalde de Agaete, plantea que las carpetas entregadas a los Alcaldes sólo se aporta la documentación correspondiente a la deuda de su municipio, solicitando que se entregue una relación detallada de las deudas de todos los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

Interviene D. Fernando Bañolas Bolaños, Alcalde de Sta. M^a de Guía quien desea felicitar a todos los ciudadanos de La Aldea de San Nicolás puesto que han comenzado las obras de la carretera a Agaete.

Asimismo informa que la Comisión de Ordenación del Territorio y del Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) aprobó la suspensión del planeamiento del Plan Territorial Parcial 14 de Centralidad Guía-Gáldar, que posteriormente debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno, haciendo factible el inicio de la contratación del Mercado Agrícola y Ganadero de Sta. M^a de Guía.

Asimismo D. Fernando Bañolas plantea que en el seno de la Mancomunidad se había estudiado una propuesta de contratación mancomunada de un veterinario para los temas de salud pública, aludiendo que facilitaría la tramitación de las denuncias realizadas por los vecinos relativas a esta materia, puesto que se requiere un informe del Veterinario.

Por consiguiente, plantea la posibilidad de que se estudie la contratación mancomunada de un veterinario entre los Ayuntamientos que se encuentren interesados, en un momento en que los municipios se encuentran con presupuestos ajustados.

D. Antonio Calcines Molina, Alcalde de Agaete, plantea que cuando ha sido necesario, ha contactado con el veterinario de sanidad que acude a realizar esta tarea.

D. Fernando Bañolas, manifiesta que cuenta con un veterinario en su Ayuntamiento, actualmente dedicado al control sanitario del queso.

El Sr. Presidente expone que, si existe subvención para esta contratación y algunos Ayuntamientos muestran su interés en esta iniciativa, se puede tramitar desde la Mancomunidad.

D. Fernando Bañolas, pregunta sobre la situación del local de la Asociación de Empresarios de Sta. M^a de Guía, donde se había estudiado la posibilidad de ubicar la sede de la Mancomunidad.

El Sr. Presidente responde que el actual Alcalde de Arucas, le había también planteado otra posibilidad para ubicar la sede de la Mancomunidad y que continuara situada en el municipio de Arucas.

Toma la palabra D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, Alcalde de Arucas, quien expone que los fondos procedentes de las “ Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria”, el millón de euros que correspondía a Arucas estaba destinado

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



Quintanilla, nº 1
35417 Arucas
Ref.: CCL

inicialmente al *Complejo multifuncional de servicios de apoyo al desarrollo de la comarca*, donde en un principio se debía también ubicar la sede de la Mancomunidad.

Posteriormente se planteó la construcción de un edificio multifuncional pero que no albergaba la sede de la Mancomunidad, pero cuyo Presupuesto supera

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, agradeciendo al Sr. Alcalde de Teror el trato dispensado, cuando son las diecinueve horas treinta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA